

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.
Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.
Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.
(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.
Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Recurso interpuesto por el Procurador D. Victorino Flórez.
Edictos de Juzgados.

Administración provincial
Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Relación nominal de propietarios a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas en el término municipal de La Vecilla, con la construcción del trozo 4.º de la carretera de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor:
Higinio Morán, de La Vecilla, Prado.
Rafael Orejas, de La Vecilla, Huerta.

Severiano Zapico, de La Vecilla, huerta.

Ciriaco González, de La Vecilla, prado.

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones interesadas que se crean perjudicadas, presenten sus reclamaciones dentro del plazo de quince días, a contar desde el de la publicación en este periódico oficial, según dispone el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente de 10 de Enero de 1879.

León, 18 de Septiembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

ZONA DE LA BAÑEZA
AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIAN DEL VALLE

Contribución Rústica
Recaudación ejecutiva Año 1934

Don Agustín López Viejo, Recaudador-auxiliar de las contribuciones en el expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo en el referido Ayuntamiento por contribución rústica, correspondiente al año arriba expresado, el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, ha dictado

con fecha 19 de Diciembre de 1934, la providencia que a la letra dice:

«Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el art. 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados. Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, Título 2.º del citado Estatuto.

Y en cumplimiento de lo que ordena el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se hace a continuación relación detallada de todos los deudores forasteros que se encuentran en descubierto por dicho concepto y año expresado en el referido Ayuntamiento de San Adrián del Valle. Requiriéndoles para plazo de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, comparezcan en esta oficina de Recaudación, que se halla establecida en San Adrián del Valle, a satisfacer sus débitos, o señalen domicilio o persona que les represente. Con la advertencia que si no lo hacen en el referido plazo, se les seguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones ni requerimientos.

Pobladura

	Pts.	Cts.
Antonio Suárez	8	52
Anastasio Gutiérrez.	2	52

Pts. Cts.		Pts. Cts.		Pts. Cts.	
Antonio Domínguez	2 52	Pedro de las Heras	5 04	<i>Santa María de la Vega</i>	
Antonio Cordero	3 90	Simón Morán	0 28	Manuel Ramos	1 63
Bernardo Rodríguez	2 52	Rosa e Isidro Delgado	1 13	Pascual Martín	0 85
Dionisio Gutiérrez	12 62	<i>Saludes</i>		<i>Coomonte</i>	
Eugenio Félix	2 30	Antonio Fernández	1 35	Agustín Rebordinos	22 44
Eugenio Chamorro	2 03	Antonio González	1 39	Antonio Díaz	2 27
Francisco Félix	1 13	Andrea Fernández	1 63	Estanislao Casado	6 42
Felipe Ferrero	5 04	Antonio Ramos	0 58	Francisco Morán	2 27
Fernando y Manuela Quin- tana	13 98	Angel de las Heras	0 85	Juan Briares	5 04
Fernando González	8 36	Bernardino García	1 63	Juan Rubio	0 56
Francisco Hortal	1 13	Cipriano Cordero	7 08	José Hidalgo	7 08
Félix Losada	5 29	Domingo Sanchón	0 85	Juan Sánchez	2 76
Jerónimo Escudero	1 13	Eusebio Alonso	6 18	Juan Antonio Ferrero	0 56
Gervasio Félix	6 18	Francisco Martínez	1 39	Mateo Fernández	2 76
Isabel Valverde	5 29	Facundo Prieto	2 27	Mateo Morán	2 76
Ignacio Suárez	1 39	Jenaro Alvarez	5 04	Antonio Fernández	1 63
Ignacio Geras	6 18	Lorenzo Gutiérrez	3 00	Manuel Fernández	7 80
Juan Gandarillas	1 39	Lorenza Carrera	0 85	Pedro Fernández	0 85
Julián Gandarillas	3 00	Miguel Acedo	3 66	Lorenzo Fernández	8 05
Lorenzo Blanco	8 70	Mateo Fierro	8 05	Tomás Barrigón	3 42
Lorenzo Domínguez	3 90	Pascual Fierro	0 85	Tirso Rebordinos	5 04
Manuel Suárez	18 54	Pascual Alonso	4 06	Vicente Martínez	0 85
Manuel Aparicio	7 56	Toribio Prieto	8 70	Leandro Jiménez	13 98
Marcelino García	5 29	Toribio García	0 85	Leandro Fernández	2 27
Miguel Blanco	13 00	Tomás Escudero	0 85	<i>Alija</i>	
Manuel Rodríguez	10 08	Teodoro Valero	4 56	Antonio Ramos	1 39
Manuel Losada	0 28	Teresa Prieto	0 85	Valentín Lera	0 56
Luis Losada	1 63	Martina de Venancio Oviedo	20 16	Bernardo Pérez	2 76
Pedro Quintana	7 08	Vicente Fernández	1 39	Francisco Rios	2 27
Pedro Félix	8 46	Victoria Gutiérrez	1 13	Ignacio Villar	10 08
Petronila Valdeuza	25 44	Martín Blanco	2 03	Juan Rodríguez	6 42
Eugenio Gutiérrez	1 63	<i>Altoabar</i>		José Lera	1 39
Rodrigo Valdeuza	1 63	Andrés Vilorio	1 13	Juan Fernández	10 56
Vicente Cordero	4 80	Francisco Vilorio	0 28	Lucas Bécares	2 76
Josefa Valdeuza	1 13	Francisco Oviedo	2 03	María Inés Hidalgo	7 08
Valentín Morán	45 60	<i>Audanzas</i>		Manuela Ferrero	0 85
<i>La Torre</i>		Anastasio González	5 29	Manuel Pérez	1 63
Cipriano Mielgo	2 76	Eugenio Cordero	9 84	Manuel Villar	3 90
Eugenio Geras	5 93	Florencio González	6 06	Miguel Villar	1 67
Eugenio Félix	5 04	Fernando Fernández	1 39	Manuel Ramos	8 05
<i>Moire</i>		José Rodríguez	7 32	Pedro Villar	2 76
Antonino Diez	9 18	Vicente Prieto	2 76	Cipriano Fernández	0 85
Bernardino Diez	3 00	Pablo Fierro	4 56	Toribio Zenón	2 27
Crisantos Valera	23 56	Vicente García	1 39	Faustino Pérez	2 27
Clemente Martínez	10 08	Gregorio Cadenas	4 15	<i>Villaferruena</i>	
Eugenio García	2 52	<i>Matilla</i>		Pascual Fernández	6 42
Felipe Fernández	6 42	Antonio González	14 22	Francisco Macías	5 29
Carlos Otero	17 88	Bernardino Martínez	2 03	Francisco Hidalgo	3 00
Felipe García	5 52	Félix Revilla	0 56	<i>Genestacio</i>	
Faustino Molero	5 29	Gabriel Mañanes	1 39	Cayetano Alija	0 78
Francisco Rubio	1 39	Julián Rodríguez	0 85	<i>San Adrián</i>	
Juan Otero	2 27	Manuel Hidalgo	1 63	Miguel Pascual	2 52
Joaquín Cordero	0 56	<i>Villaquejida</i>		<i>Cabázano</i>	
Jacinto Ferrero	7 32	Bernardo Cadenas	3 90	Ignacio Fernández	4 56
Lorenzo Pérez	17 85	<i>San Miguel</i>		José García	0 28
Lázaro García	3 43	Camilo Chano	1 13	<i>San Adrián</i>	
Nicolás Ferrero	1 63	<i>La Torre</i>		José Rodríguez	1 13
Pablo González	0 29	Francisco Chano	1 63	José Fernández	0 28
Pedro Alonso	2 27	<i>Saludes</i>		Vicente Fresno	2 52

Además de los débitos expresados

adeudan el 20 por 100 de recargo de apremio.

Y para que sirva de notificación a todos los contribuyentes forasteros anteriormente relacionados, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León la presente relación.

San Adrián del Valle, 16 de Septiembre de 1935.—El Recaudador auxiliar, Agustín López.—El Arrendatario, M. Mazo.

Administración municipal

Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo

Habiéndose presentado en esta Alcaldía el vecino de San Juan de Paluezas, agregado de este Municipio, Benito Bello Cobo, manifestando que el día 13 de los corrientes desapareció de su domicilio un hijo llamado Eladio Bello Voces, de 17 años de edad, vestido de traje de pana negro, rayado, alpargatas también negras de goma, sin calcetines; encarzco a las Autoridades su busca y captura y caso de ser hallado, lo entreguen a su domicilio.

Priaranza del Bierzo, 18 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Blas López.

Ayuntamiento de Riaño

Acordado por este Ayuntamiento establecer un arbitrio con fines no fiscales, sobre los solares sin edificar y hallándose confeccionada la correspondiente ordenanza, queda expuesta al público en Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales puede ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas; con la prevención de que transcurrido dicho plazo no serán tomadas en consideración las que se presenten.

Riaño, 19 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Agustín García.

Ayuntamiento de Matallana

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificación del presupuesto del corriente año, para la formación del proyecto de presupuesto, a regir en el próximo año de 1936, juntamente con las cer-

tificaciones y memoria a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y ocho días más se podrán formular reclamaciones; lo que se hace público a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Matallana, 18 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Ricardo Tascón.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por D. Santiago Vega Presa, mayor de edad, y vecino de Benavides de Orbigo, representado por el Procurador D. Victorino Flórez Gutiérrez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo, de 27 de Junio de 1935, sobre construcción de una acera frente a la casa del recurrente, que el Ayuntamiento referido trata de que se rebaje, y por resolución de hoy, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interes en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 16 de Septiembre de 1935.—El Presidente accidental, Marquina.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Juzgado de instrucción de Ponferrada
Don Antonio Sevilla García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en providencia dictada en este día en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 54 del corriente año sobre tenencia ilícita de armas de fuego, contra Camilo Palla López, he acordado sacar a la venta en segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, los bienes embargados al procesado mencionado, los que se reseñarán a continuación, así como las condiciones a que se ajustare di-

cho remate, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 10 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana.

BIENES EMBARGADOS

1.º Prado en Balvineito, en término de Pombriego y Castro, de 48 áreas; linda: Norte, camino; Sur, Oeste y Este camino.

2.º Viña en la Salina, de diez áreas; linda: Este, Celestino Alvarez; Sur y Oeste, zarzal; Norte, Francisco Rodriguez; radicante esta finca en término de Yebra.

Las cuales han sido tasadas ambas fincas conjuntamente en mil quinientas pesetas.

CONDICIONES

Para tomar parte en la referida subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de la tasación, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador, devolviéndose las consignaciones respectivas a sus dueños una vez terminado el remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará en depósito como garantía y parte de pago de la obligación contraída.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Se hace constar que no han sido suplidos los títulos de propiedad de las fincas embargadas, debiendo conformarse los licitadores con la documentación existente en los autos, los que quedan en Secretaría para su exhibición.

Dicha subasta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste y a efectos de su publicación, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Antonio Sevilla.—El Secretario, P. H., Julio Fuertes.

Don Antonio Sevilla García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en providencia dictada en este día en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 57 de 1932 sobre gritos subversivos, contra Siro García Díaz, he acordado sacar por primera vez la venta en pública su-

basta por término de veinte días y precio de tasación, los bienes embargados al procesado mencionado, los que se reseñarán a continuación, así como las condiciones a que se ajustará dicho remate, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 11 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana.

BIENES EMBARGADOS

Una tierra en término de Folgoso, al sitio del Carbayal, de cabida una hectárea y cincuenta áreas, que se halla cercada de pared y vallada, y que linda por todos los aires con caminos; valorada en 1.250 pesetas.

CONDICIONES

Para tomar parte en la referida subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de la tasación, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador, devolviéndose las consignaciones respectivas a sus dueños una vez terminado el remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará en depósito como garantía y parte de pago de la obligación contraída.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Se hace constar que no han sido suplidos los títulos de propiedad de las fincas embargadas, debiendo conformarse los licitadores con la documentación existente en los autos, los que quedan en Secretaría para su exhibición.

Dicha subasta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste y a efectos de su publicación, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Antonio Sevilla.—El Secretario, P. H., Julio Fuertes.

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Antonio Sevilla García, Juez de primera instancia especial, nombrado para conocer de los asuntos civiles de este partido.

Hago saber: Que en el expediente de pago de costas pendiente en este Juzgado, para hacer efectivas las impuestas al penado en causa por muerte, Manuel Fernández Quindós, vecino de Cacabelos, se acordó ven-

der en pública y segunda subasta, el día treinta de Octubre próximo a hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los bienes que le han sido embargados como de su propiedad, y que valorados se expresan a continuación, cuya subasta se hará con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, advirtiéndose, que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes objeto de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta ni licitador que no hiciere en forma el depósito que la Ley establece, siendo las fincas que se subastan las siguientes:

1.º Un prado, al sitio de la Holga, término de Arborbuena, Municipio de Cacabelos, de unas 88 áreas de cabida poco más o menos, linda: Este, de Serafín Alba y otros; Sur, Eduardo Fernández; Oeste, Joaquín López, y Norte, se ignora. Tasado en 5.300 pevetas.

2.º Otro prado, al sitio de los de Martínez, dicho término, de unas 38 áreas de cabida, linda: Este, río Cúa; Sur y Norte, herederos de Pedro Fernández. Tasado en 800 pesetas.

3.º Una viña, al sitio de la Veigüña, del mismo término, de unas 4 áreas de cabida, linda: Este y Norte, camino; Sur Paulino Abella, y Oeste, Ruperto Quindós. Tasada en 200 pesetas.

4.º Una tierra, situada en Villanueva, de este municipio, al sitio de Feodoval, de 20 áreas de cabida aproximadamente, linda: por el Este, monte comunal; Sur, Nicanor Alonso; Oeste, camino, y Norte, Francisco Fernández. Tasada en 250 pesetas.

5.º Un prado en el mismo término, al sitio de la Holguña, de 13 áreas aproximadamente de cabida, linda: Este, Serafín Alba; Oeste, río Cúa; Norte, Jesús Graña, y Sur, Micaela Fernández. Tasado en 300 pesetas.

6.º Una viña, en el mismo término, al sitio de Areal, de 11 áreas de cabida aproximadamente, y linda: Este y Sur, camino; Oeste Manuel Graña, y Norte, herederos de Josefa Alonso. Tasada en 375 pesetas.

7.º Otra, en el mismo término y sitio, mide 2 áreas y 18 centiáreas, y linda: por el Este, José Alba; Sur, Higinia Cobos; Oeste, la misma, y Norte se ignora. Tasada en 50 pesetas.

8.º Otra, en el mismo término y sitio, que llaman las Matas, mide 6 áreas 54 centiáreas, linda: Este, Manuel Canóniga; Sur, Francisco González, Oeste Lucinio Alba, y Norte, camino. Tasada en 125 pesetas.

Villafranca del Bierzo, 19 de Septiembre de 1935.—Antonio Sevilla.—El Secretario, Avelino Fernández.

Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez instructor de este partido en carta orden de la Superioridad dimanante del sumario 17 de 1934, seguido por el delito de homicidio, se citan a las testigos Mauricio Chachero, Moisés Alvarez, Avelino Rodríguez (a) el Copas, José Lombardero y Mateo Castro, vecinos que fueron de Villaseca y hoy en ignorado paradero, para que el día 31 de Octubre próximo a las diez y media de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de León, bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Murias de Paredes, 19 de Septiembre de 1935.—Román Rodríguez.—V.º B.º: El Juez de instrucción, (ilegible).

Juzgado municipal de Carucedo Don José López Gómez, Juez municipal de Carucedo.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente, se anuncian a concurso libre por haber quedado desiertos en el de traslado para lo cual los aspirantes a dichos cargos, presentarán sus instancias en este Juzgado municipal, durante el plazo de quince días, a partir de la fecha en que este anuncio aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia. Se hace constar, que este Municipio tiene un número de habitantes de 1731 de hecho y 1777 de derecho y el cargo de Secretario del Juzgado, no tiene otros derechos que los marcados en los aranceles vigentes.

Carucedo, 10 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, José López Gómez.